



Resolución Directoral Regional

N° 385 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

13 SEP 2023

VISTO:

La Carta con CUD N° 1010811, de fecha 11 de setiembre del 2023 presentado por el Comisario del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta S./N. con CUD N° 1010811, de fecha 11 de setiembre del 2023, solicita la autorización de la "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023", evento que se desarrollará los días 16 y 17 de setiembre del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023", está programado para los días 1 y 2 de junio del 2023; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha los días 16 y 17 de setiembre del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023" la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de setiembre del 2023 en el Campo Deportivo C.P.M. de Santa Cruz, del Distrito y Provincia de Candarave, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 385 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

0005 933 6 6

FECHA

13 SEP 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023", a efectuarse los días 16 y 17 de setiembre del 2023 en el Campo Deportivo del C.P.M. de Santa Cruz, del Distrito y Provincia de Candarave.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "VI FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL EXPO – SANTA CRUZ 2023", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. PANTALEON AGUILAR MAYTA
- VICE PRESIDENTE** : SR. LUIS MIGUEL PACCI ALAVE
- SECRETARIO** : SR. REY CHOQUE LIMACHE
- TESORERO** : SR. JUAN REYNALDO MAYTA CAHUANA
- VOCAL 1** : SRTA. JANET CCASA GAYONA
- VOCAL 2** : SRA. AQUILINA CRISTINA PADILLA POMA
- COMISARIO GENERAL** : SR. HUGO GUIDO FERNÁNDEZ VALENCIA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAI
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Luis Omar Calderón Luyo
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

I.CI/ ARM/sst